

Resolución Gerencial Territorial

Nº270-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023642625

Tarapoto, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El **Informe Legal Nº 265-2023-GRSM-GTBM-T/OAL**, de fecha 17 de mayo de 2023, con expediente Nº 021-2023830915 y documentos adjuntos, generando un total de seis (06) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley Nº 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley Nº 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud.

Que, la Licencia por enfermedad de los trabajadores sujetos al régimen laboral de carrera administrativa se sujetará a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.



Que, el literal a) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, los servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad.

Que, mediante **Nota Informativa N° 06-2023-GRSM/GTBM-T/ORH/MACG**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la servidora nombrada SRA. MARÍA ANTONIA CULQUI DE GRANDEZ, solicita a la Oficina de recursos humanos, su licencia por enfermedad, que teniendo que viajar a la ciudad de Lima por Salud, solicita licencia con goce de remuneraciones para los días del 15 al 17 de noviembre de 2023, se adjunta los siguientes documentos:

- copia del Ticket de Pasaje aéreo de Ida y Vuelta,
- Constancia de Atención de fecha 16/11/2023 sellada y firmado por la Asistente Social del Hospital Almenara y también sellada y firmada por el Médico tratante del Servicio de Gastroenterología del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen.

Que, mediante **Nota Informativa N° 316-2023-GRSM-GTBM-T/RR.HH**, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Sub Dirección de Administración, **CONCEDER** a la servidora nombrada SRA. MARÍA ANTONIA CULQUI DE GRANDEZ, **LICENCIA POR ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones, desde los días **15 al 17 de noviembre de 2023**, mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **nota Informativa N° 225-2023-GRSM/GRTBM-T/SDA**, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Dirección de Administración, solicita ordenar a quien corresponda la proyección del Acto Resolutivo de la licencia con Goce de Remuneración de la servidora nombrada **CULQUI DE GRANDEZ MARÍA ANTONIA**, personal bajo el DL. 276 de Gerencia Territorial Bajo Mayo de Gobierno Regional de San Martín, los días 15 al 17 de noviembre de 2023, mediante Acto Resolutivo.

Que, con **Informe Legal N° 265-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal recomienda procedente emitir el Acto Resolutivo de Licencia por Enfermedad por los días 15 al 17 de noviembre de 2023, con goce de remuneraciones, a favor de la servidora señora **MARÍA ANTONIA CULQUI DE GRANDEZ**.



Que:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración, Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la Servidora **MARÍA ANTONIA CULQUI DE GRANDEZ**, **LICENCIA POR ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones, los días **15 al 17 de noviembre de 2023**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la servidora mencionada en el artículo primero el contenido de la presente Resolución, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

